



## H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF17-AD-18/2017

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las 9:30 horas del día 13 de Noviembre del 2017, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas en Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. TEC. RENAN JESUS BORGES PADILLA en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.

C. TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ en su carácter de Superintendente por parte de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

#### I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF17-AD-18/2017
Nombre de la Obra:	REHABILITACION DE CALLES (BACHEO)
Contratista:	GUADALUPE DEL ROCIO TAN PEREZ
Fecha:	31 DE JULIO DE 2017
Descripción de los Trabajos:	CONSIETE EN BACHEO DENTRO DE ANCHOS DE CORONA EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON UN CEMENTO EN FRIO DE 3CMS. DE ESPESOR COMPACTADO INCLUIE: PISO DE LIGA A RAZON DE 1.3 LT/M2, CAJEO, CAJEO DE BACHEO CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y COMPACTACION A BASE DE RODILLO DE 1 TONELADA MINIMO.
Localidad:	FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO.

#### II.- Modificaciones.

Monto Original	\$ 349,473.78
Monto Ampliado	\$80000.00
Monto Reducido	
Monto total real ejercido	\$ 429,473.78
Fecha de inicio original:	31 DE JULIO DE 2017
Fecha de término original:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Ampliación de Plazo:	14 Días naturales
Plazo de ejecución real	74 Días Naturales. Del 10 de AGOSTO al 22 de OCTUBRE de 2017

#### III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:



## H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF17-AD-18/2017

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)	Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal
Estimación 1	\$ 202,805.12	
Estimación 2	\$ 139,428.52	
Estimación 3 (ultima y finiquito)		\$ 87,240.14
<b>Sumas</b>	<b>\$ 342,233.64</b>	<b>\$ 87,240.14</b>
<b>Importe total</b>	<b>\$ 429,473.78</b>	

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO**  
**OPERADO FISMDF**  
**2017**

#### IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el Acta de Entrega-Recpción Física de este contrato, la fianza No. 2144048 Expedida por Afianzadora SPANMAX S.A. por un importe de \$ 42,947.38, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se incurra en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número *OP-FCP-FISMDF17-AD-18/2017* Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

#### MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 10:00 HRS del día 13 de NOVIEMBRE del 2017, en la Cd. de Felipe Carrillo Puerto levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Empresa:	
GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ Superintendente De Obra	
Por el H. Ayuntamiento	
TEC. RENAN JESUS BORGES PADILLA Residente De Obra	